

CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JOSÉ ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FONDO"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE:

I.1.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse como ha quedado escrito en el proemio del presente instrumento, ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana y que tiene todas las atribuciones, facultades y capacidad suficiente para celebrar toda clase de actos, contratos y convenio civiles o mercantiles y que es su voluntad celebrar el presente contrato, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave MEMA670117RN3.

I.2.- Bajo protesta de decir verdad es propietario del equipo de fotocopiado de la Marca RICOH.

I.3.- Se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, Registro Federal de Electores con número de folio 0444004707459.

I.4.- Para todos los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Nahuatlacas 562, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300, Ciudad de México.

II.- DECLARA **"EL FONDO"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3. Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de enero de 2020 autorizó, en el "Rubro CTF Fotocopiado", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la SEMARNAT (GRP P 10045 PT 33612).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Atento a las declaraciones anteriores, las partes convienen celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a proporcionar a “EL FONDO”, 07 equipos de fotocopiado y escaneo de la Marca RICOH, que se enlistan en el **Anexo 1** del presente instrumento, para su uso en los términos del presente instrumento.

SEGUNDA. COSTO Y LA FORMA DE PAGO.- “EL FONDO” se compromete a cubrir el costo de \$0.24 (veinticuatro centavos moneda nacional) más el Impuesto al valor Agregado, por cada fotocopia o escaneo de documento que realice con los equipos. Dicho costo incluye los insumos necesarios, mano de obra y refacciones como son: tóner y piezas para remplazo por desgaste de uso diario del equipo.

Las partes acuerdan que para el pago de los servicios, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá haber realizado previamente el procedimiento establecido en la cláusula Tercera y “EL FONDO” pagará lo que corresponda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.

TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO DE FOTOCOPIAS O ESCANEO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará el conteo del número de fotocopias o escaneo, para lo cual realizará dos impresiones del reporte del contador de los equipos de fotocopiado y escaneo, y generará un informe que se entregará a “EL FONDO” el mismo día al terminar el conteo de todos los equipos, conforme al formato establecido en el **Anexo 2** del presente instrumento. Dicho informe será la base para la factura correspondiente del mes que se trate.

El procedimiento de conteo se realizará los días 20 de cada mes, en caso de que el día del conteo sea inhábil, dicho conteo se realizará el siguiente día hábil.

CUARTA. PROPIEDAD.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene la propiedad exclusiva de las máquinas fotocopadoras objeto del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES.-

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

- 1.- Mantener las máquinas fotocopadoras en buen estado, siendo el único autorizado para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarias, como consecuencia de su uso, los cuales se realizarán sin cargo para “EL FONDO”, quien notificará las anomalías que presente el equipo de fotocopiado, para su reparación, estableciéndose un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de dicha notificación, para atender la solicitud de ajuste y/o reparación; y
- 2.- Entregar a “EL FONDO”, en el domicilio de éste los insumos (tóner) previa solicitud de “EL FONDO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se responsabilizará de cualquier daño o pérdida originados por el mal uso del equipo de fotocopiado por parte de “EL FONDO”.

“EL FONDO” se compromete a:

- 1.- Pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el servicio y refacciones que se requieran con motivo de accidente, negligencia o cualquier otra causa imputable al personal a cargo de operar el equipo de copiado de “EL FONDO”; y
- 2.- Usar los equipos conforme a lo convenido.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"EL FONDO" designa como su responsable de seguimiento de los compromisos del presente instrumento, al M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, con la asistencia del Ing. Norberto René González Huerta o cualquier otra persona que designe **"EL FONDO"** por escrito, quien se encargará de la supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando los servicios haya concluido a satisfacción de **"EL FONDO"**, conforme a los términos establecidos en el del presente instrumento y sus **Anexos**.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL FONDO"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.- "EL FONDO" será responsable por:

- 1.- Los daños y perjuicios que se causen a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por usar el bien objeto del presente instrumento en contravención a lo convenido en este contrato.
- 2.- Usar accesorios y aditamentos que dañen al equipo o realizar alteraciones al mismo, en cuyo caso pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por separado el servicio y refacciones necesarios, debiendo presentar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la factura correspondiente.

"EL FONDO" no tendrá responsabilidad alguna por daños al equipo o equipos, que se generen por su desgaste natural.

NOVENA. PLAZO.- El presente contrato iniciará su vigencia a partir del 20 de febrero y terminará el 19 de junio del 2020.

DÉCIMA. RESCISIÓN.- Las partes convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia suscitada en torno a la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

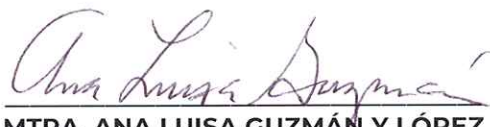
Leído por los que en el presente instrumento intervienen, y por no existir dolo, mala fe, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad o del consentimiento, lo firman de conformidad, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de febrero del año dos mil veinte.

POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

POR **"EL FONDO"**



C. JOSÉ ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ



MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA

La presente hoja de firmas forma parte del **Contrato de servicios de fotocopiado y escaneo** que celebran por una parte el **C. José Antonio Medina Martínez**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, a los 20 días de febrero de 2020.



Anexo 1 del Contrato de servicios de fotocopiado y escaneo que celebran por una parte el C. José Antonio Medina Martínez, y por la otra parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, de fecha 20 de febrero de 2020.

Listado de equipo y ubicación

Núm.	MARCA	MODELO	N. SERIE	UBICACIÓN
1	Ricoh	Aficio MP 201SPF	AGD1160705710	3 piso
2	Ricoh	Aficio-MP-201SPF	30800304	Coordinación Nacional
3	Ricoh	Aficio MP 301SPF	AGD1160508751	2 piso
4	Ricoh	Aficio MP 161SPF	90501932	Descanso 1er piso
5	Ricoh	Aficio MP 201SPF	AGD1120907546	DGCC
6	Ricoh	Aficio MP 171SPF	90707409	DGA
7	Ricoh	AFICIO 2045	11004806	Agrobiodiversidad



Anexo 2 del Contrato de servicios de fotocopiado y escaneo que celebran por una parte el **C. José Antonio Medina Martínez**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, de fecha 20 de febrero de 2020.

Informe de servicio

Fecha: ____/____/2020

Informe del mes de _____ del 2020 del Contrato de servicios de fotocopiado y escaneo que celebran por una parte el **C. José Antonio Medina Martínez**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, de fecha 20 de febrero de 2020.

Núm.	MARCA	MODELO	N. SERIE	UBICACIÓN	Número de conteo anterior	Número de conteo actual	Total de copias o escaneo
1	Ricoh	Aficio MP 201SPF	AGD1160705710	3 piso			
2	Ricoh	Aficio-MP-201SPF	30800304	Coordinación Nacional			
3	Ricoh	Aficio MP 301SPF	AGD1160508751	2 piso			
4	Ricoh	Aficio MP 161SPF	90501932	Descanso 1er piso			
5	Ricoh	Aficio MP 201SPF	AGD1120907546	DGCC			
6	Ricoh	Aficio MP 171SPF	90707409	DGA			
7	Ricoh	AFICIO 2045	11004806	Agrobiodiversidad			

El conteo total es de _____ (_____) copias y escaneo. Se adjunta copia de la impresión del reporte del contador de cada equipo de fotocopiado y escaneo

Leído por los que en el presente instrumento intervienen, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

POR EL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE "EL FONDO"

